

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Burgos y Quintanilla-Cabrera.

Habiendo sido solicitado por doña Angela del Hoyo del Hoyo el cambio de titularidad en favor de doña Amancia Granado del Val de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Burgos y Quintanilla-Cabrera (V-1.732), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 9 de junio de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada doña Amancia Granado del Val en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.024-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Santiago de Compostela y Vedra.

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de Pedro Seoane López» el cambio de titularidad a favor de don Ramón Seoane López de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santiago de Compostela y Vedra (V-1.623), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 10 de junio de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Ramón Seoane López en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.025-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera de Bedayo a Tolosa y Amezqueta a Villafranca.

Habiendo sido solicitado por don Lázaro Arandia Murguiondo el cambio de titularidad de favor de don Ignacio Zubeldía Zurriarain de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bedayo a Tolosa y Amezqueta a Villafranca (V-1.385), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 9 de junio de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Ignacio Zubeldía Zurriarain en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.026-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Tarancón y Belmonte.

Habiendo sido solicitado por don Eloy Lapeña Jiménez el cambio de titularidad en favor de don Teodoro Lapeña Casado de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tarancón y Belmonte (V-449), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 22 de junio de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Teodoro Lapeña Casado en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.027-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Mellid y diversos pueblos de las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra.

Habiendo sido solicitado por don José Gómez Otero el cambio de titularidad en favor de don Jesús Freire Blanco de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mellid y diversos pueblos de las provincias

de La Coruña, Lugo y Pontevedra (V-1.073), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 22 de febrero de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Jesús Freire Blanco en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.028-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Camino C. V.-20, de la zona media de Vegas, término municipal de Torreblascopedro (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 192-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Diario Jaén» de fecha 9 de junio de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de junio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.825-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Líneas eléctricas de la zona regable del Bembezar.—Sector II.—Tramo 10.—Términos municipal de Posadas (Córdoba)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 42-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Córdoba» de fecha 12 de marzo de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de marzo de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 7 de octubre de 1965.—El Ingeniero Director.—7.827-E.